



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : VERBAL RESTITUCION INMUEBLE
Demandante : GERMAN TRUJILLO SILVA
Demandado : JHON JAIRO RAMOS e IDALY IPUZ GORDO
Radicado : 2021-263

Atendiendo lo informado por el profesional del derecho JUAN SEBASTIAN PEREZ LIZCANO, respecto a la imposibilidad de aceptar la designación realizada por el despacho, en razón a que ejerce la representación como curador en más de cinco (5) procesos, es menester relevarlo del cargo y designar como curador ad-lítem de los demandados JHON JAIRO RAMOS e IDALY IPUZ GORDO a la profesional del derecho MARTHA YOLIMA BARRIOS QUINTERO, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que la profesional del derecho designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico marthayolimabarrios@gmail.com

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ